

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA, Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRAJERO, > 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Guadalupe, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta se adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. El original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta 27 marzo 1919)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ABASTECIMIENTOS

CIRCULAR

Ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia que en el preciso término de tercero día remitan a este Gobierno un ejemplar de las declaraciones juradas presentadas por los tenedores de substancias alimenticias, debidamente relacionadas, con expresión del número de orden de cada declaración, nombre del declarante y clase y cantidad de cada especie. Este servicio se cumplirá por telégrafo en las localidades donde lo hubiere. Si transcurrido el plazo fijado no obrasen en este Centro los indicados document

tos, haré responsables a los Alcaldes y Secretarios personalmente, imponiéndoles las sanciones a que la Ley me autoriza. Zaragoza, 28 de marzo de 1919. El Gobernador-Presidente, ANTONIO DE ACUÑA.

Sanidad. — CIRCULARES

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 del corriente y a los efectos del art. 153 de la Instrucción general de Sanidad y Real decreto de 31 de enero último, acordó declarar la epidemia de gripe en Alpartir, Atea, Biota, El Burgo, Cariñena, Cetina, Fuentes de Ebro, Illueca, Longares, Luna, Mediana, Mezalocha, Monegrillo, Santed, Tarazona, Tauste, Terret, Torres de Berrellén, Utebo y Villar de los Navarros; lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 28 de marzo de 1919. El Gobernador, ANTONIO DE ACUÑA.

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinaria del distrito de Belchite por defunción del que la desempeñaba, a propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad y en virtud de lo prevenido en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, he acordado anunciar concurso por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de dicho cargo; pudiendo los que deseen optar al mismo presentar en este Gobierno las respectivas solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud y méritos, justificando los demás extremos contenidos en el Real decreto de 3

de febrero de 1911, con el acta de nacimiento, legalizada, y certificación de residencia, expedida por la citada Alcaldía.

Zaragoza, 28 de marzo de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 del actual, en armonía con lo prevenido en el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad, acordó nombrar a D. Pascual Ariza Ruiz, Subdelegado de Veterinaria del distrito de Belchite, con el carácter de interino, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades respectivas y de los particulares en general.

Zaragoza, 28 de marzo de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Embid de la Ribera la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la prolongación de la vía de seguridad del apartadero de Embid de la Ribera, en la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Embid de la Ribera, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de marzo de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Sra. Viuda de D. Diego Lázaro Millán, terreno ROCOSO.
- 2 D. Santos Gasca Roy, ídem íd.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de marzo por Contingente provincial de años atrasados.—Prórroga del 1918.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Ardisa (1888-89)	6	93'64
Puendeluna (íd)	6	38
Ardisa 1889-90)	6	470'36
Puendeluna (íd)	6	234'81
Puendeluna (1890-91)	6	71'81
Ardisa (1909)	6	742'50
Puendeluna (íd)	6	326
TOTAL		1.939'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de marzo de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de marzo por Contingente provincial del año corriente.—Prórroga del 1918.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Murero	1	283'50
Malpica de Arba	1	105'50
El Frago	1	238
Abanto	1	526'25
Grisel	1	367
Los Fayos	1	274'25
Vierlas	1	212'75
Pleitas	1	164'25
Godojos	1	266'75
Ibdes	1	690
Embid de Ariza	1	238'75
Zaragoza	3	9.500
Torralla de Ribota	4	490'75
Tarazona	6	3.000
Uncastillo	6	1.838
Ardisa	6	1.387
Puendeluna	6	633
Cubel	7	298'75
Bárboles	7	544
Acered	7	584
Brea de Aragón	7	614'75
Val de San Martín	8	176'50
Pradilla	8	398'75
Albeta	8	215
Bureta	8	409'25
Lituénigo	8	208
San Martín de Moncayo	8	135'75
Santa Cruz de Moncayo	8	209
Trasmoz	8	327'75
Calatorao	10	1.843'25
Ricla	10	1.750'50
Lucena de Jalón	10	325'50
Zaragoza	10	9.500
Salillas de Jalón	19	336'50
Daroca	10	1.000
Luceni	11	949
Olvés	11	695'50
Mara	13	337'50
Piedratayada	13	374
Ruesta	13	336'75
Valpalmas	13	374'50
Sierra de Luna	13	396
Villanueva del Huerva	13	689'50
Cetina	13	884
Aldehuela de Liestos	13	179'75
Santed	13	145'50
Maleján	15	226'25
TOTAL		44.661'25

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de marzo de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de marzo en la forma siguiente:

Pesetas.

Ración de pan.....	0'50
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	1'71
Idem de vino.....	0'36
Idem de petróleo.....	2'30
Kilogramo de carne.....	3'93
Idem de carbón.....	0'22
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848. Zaragoza, a veintiséis de marzo de mil novecientos diez y nueve. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal. — El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A contar de la fecha de este anuncio, puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado, en las calles, plazas y caminos que a continuación se expresan:

Plaza de Salamero (desde la calle del Azoque a la del Baño), plaza de la Muela, callejón de Perena, calle del Trovador y camino de Casablanca (desde la carretera de Teruel a la primera calle particular del barrio de la explanada de Hernán Cortés).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que el plazo para solicitar este servicio finará el día treinta de septiembre del año actual, y que los interesados que en dicho término no lo ejecuten, incurrirán en la penalidad que proceda, con arreglo a lo determinado por el Municipio.

Zaragoza, 25 de marzo de 1919. — El Presidente, Pablo Calvo. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de abril próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de cebada, paja para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, leña, sal, esparto, petróleo y harina única, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 22 de marzo de 1919. — El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

Modelo de proposición.

D., vecino de habitante en..... calle....., número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los títulos de propiedad de las minas que se expresan en la siguiente relación, los registradores de las mismas, tienen que recoger dichos títulos en el término de treinta días en esta Jefatura de minas.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.292	Carmen	Mequinenza	D. Angel Pardo Bayo.
1.298	Idem.....	Idem.....	El mismo.
1.310	Alejadria segunda	Idem.....	D.ª María Blanch Rufat.
1.316	Emilia	Idem.....	D. Enrique Fornos.
1.320	Lolita	Idem.....	» Esteban Cortada.
1.326	Josefa	Idem.....	» Joaquín Oliver.
1.329	Josefa segunda	Idem.....	El mismo.
1.331	Angelita	Idem.....	D. Antonio Achón.
1.335	Tonita	Idem.....	» Joaquín Oliver.
1.337	Petra	Idem.....	» José Rodas Betriá.
1.338	Cuarta Ebreá	Idem.....	Compañía minera del Ebro.
1.339	Tercera Ebreá	Idem.....	La misma.
1.348	Pepilla	Idem.....	D. Francisco Freixes Nicoláu.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 24 de marzo de 1919. — Angel Jimeno.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 25 del mes que cursa, lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Biel, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Uncastillo a la de Munillo a Sangüesa:

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Biel la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 286, de fecha 3 de diciembre de 1917, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas.

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879.

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 26 de marzo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Alagón.
Formado el nuevo proyecto de presupuesto ordinario, adaptado a las necesidades del ejercicio de 1919 a 1920, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Alagón, 25 de marzo de 1919.—El Alcalde, Calixto García.

Calatorao.

Con el fin de que la Comisión de evaluación pueda confeccionar el repartimiento general en la parte personal conforme dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, para el año próximo 1919-20, se invita por medio del presente a todos los vecinos y hacendados forasteros con casa abierta, propietarios, industriales o rentistas y a todo el que disfrute utilidades en este término municipal, para que en el término de quince días presenten las declaraciones juradas en la secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que el que deje de hacerlo durante dicho plazo, se le considerará estar conforme con los datos que obran en este Ayuntamiento y con la clarificación que se haga a los mismos por las Comisiones de Evaluación, sin tener derecho a reclamar respecto a la cuota que le fuere fijada.

Calatorao, 24 de marzo de 1919.—El Alcalde ejerciente, Juan N. Sancho.

Codos.

Para poder conocer la riqueza de este término municipal, y a fin de que la Comisión de evaluación pueda confeccionar los repartos generales para el próximo año de 1919-20, se requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, sean vecinos o forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten la correspondiente declaración jurada de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que a los que no presenten dichas declaraciones se entenderá se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin derecho a reclamar por la evaluación que se les haga.

Codos, 24 de marzo de 1919.—El Alcalde, Leonardo Menés.—P. S. M., el secretario, Pedro Beltejar.

Gelsa.

Para conocer la riqueza de este término municipal y a fin de que la Comisión de evaluación pueda formar el reparto especial y general para el próximo año de 1919-20, se requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, sean vecinos o forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten la correspondiente declaración jurada de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que a los que no presenten dichas declaraciones se entenderá se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina sin derecho a reclamar por la evaluación que se les haga.

Gelsa, 26 de marzo de 1919.—El Alcalde ejerciente, Angel Ascaro.

Velilla de Ebro.

Formado el recuento general de ganadería para la contribución de 1920, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Velilla de Ebro, 25 de marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Continente.

Villalengua.

Habiéndose declarado prófugo el mozo Antonio Pérez Jiménez, número 6 del sorteo del reemplazo de 1919, por no haber concurrido a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en forma legal, por el presente se le cita, llama y emplaza para que el día 11 de abril próximo y hora de las nueve de la mañana, se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en evitación de mayores responsabilidades.

Ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido mozo, poniéndolo a disposición de esta Comisión mixta.

Villalengua, 20 marzo 1919.—El Alcalde, P. O., Manuel Otín.

REPORTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Maella.

Edicto.

El Sr. Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña de esta villa;

Hago saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria la colectividad de regantes de la misma, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día 13 del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes para tratar de las cuentas del año anterior y demás disposiciones que previenen dichos artículos.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente edicto se convoca a dicha Junta general para el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local antes indicados, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Maella, a 24 de marzo de 1919.—El Presidente, Amado Embodas.

Imprenta del Hospicio.